



**INFORME DE VERIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PRODUCTO DEL  
INCREMENTO DE LOS HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS ACONTECIDOS EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL  
MES DE MARZO**

**INFORME MENSUAL**

**Período: del 18 de diciembre 2022 al 16 de enero de 2023**

**Licda. Raquel Caballero de Guevara  
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

**San Salvador, 6 de febrero de 2023**

## Contenido

Introducción .....	1
I. Resumen de la respuesta institucional.....	2
II. Conclusiones.....	9
III. Recomendaciones .....	9
1. Atención de casos por departamento geográfico .....	11
2. Casos atendidos según grupo en condición de vulnerabilidad .....	11
3. Detalle de casos por derechos presuntamente afectados y hechos violatorios .....	12
4. Verificaciones .....	13
5. Gestiones institucionales en ejercicio del mandato.....	14
6. Personas privadas de libertad, según notificaciones recibidas de la PNC.....	15

## Introducción

El presente informe corresponde al **décimo mes del Régimen de Excepción**<sup>1</sup>, prorrogado por novena ocasión por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo nº 611 del 14 de diciembre de 2022, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial nº 437, Tomo 236.

Este Decreto Legislativo tuvo vigencia del 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero del presente año, período durante el cual esta Procuraduría ha realizado diferentes acciones a nivel nacional con el objeto de brindar una atención integral y oportuna a las presuntas víctimas de violación a derechos humanos, en cumplimiento de su atribución constitucional de velar por su protección, respeto y garantía.

La información que se presenta proviene, principalmente, de la sistematización de casos atendidos, las verificaciones realizadas y otras gestiones o acciones preventivas relacionadas estrictamente con la vigencia del Régimen.

Adicionalmente se presentan estadísticas sobre personas detenidas durante el referido período, elaboradas a partir de notificaciones que remite la Policía Nacional Civil (PNC) a esta institución<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Asamblea Legislativa por Decreto Legislativo No. 333, publicado el 27 de marzo de 2022 en Diario Oficial No 62, Tomo 434.

<sup>2</sup> En cumplimiento de la obligación constitucional y legal, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) recibe a diario notificaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) sobre detenciones que realiza, notificaciones que pueden referirse a una persona o a grupos de personas privadas de libertad.

## I. Resumen de la respuesta institucional

Como resultado del trabajo realizado, en dicho período la Procuraduría realizó un total de **830 acciones de protección de derechos humanos**<sup>3</sup>, que se agrupan de la forma siguiente:

**Casos atendidos: 137**

**Verificaciones: 22**

**Gestiones institucionales: 671**

---

<sup>3</sup> Para los efectos del presente informe, las acciones de protección se refieren a la atención de casos, asistencias psicológicas proporcionadas a las presuntas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, orientaciones y asesoría jurídica, acciones inmediatas, verificaciones, mesas de diálogo, gestiones directas, entrevistas, libramientos de oficios, activación de otras instituciones, entre otras.

Entre las acciones más destacadas se encuentran las siguientes:

<b>VIGILANCIA DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES EN DETENCIÓN</b>	<b>NO SE CUENTA CON DATO SOBRE ESTAS VERIFICACIONES</b>
<b>ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS<sup>4</sup></b>	<p><b>Del 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023, se registraron <u>137 casos</u> relacionados con el Régimen de Excepción<sup>5</sup>.</b></p> <p>Los departamentos que reportan mayor número de casos atendidos son San Salvador, con 52 casos, y Usulután, con 36 casos, que concentran el 64 % del total atendido a nivel nacional. (Ver cuadro n° 1 del anexo estadístico).</p> <p>Del total, 14 hacen referencia a personas en <b>grupos en condición de vulnerabilidad</b>, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 5 adolescentes</li><li>• 2 personas adultas mayores</li><li>• 3 personas con discapacidad</li><li>• 2 personas con enfermedades crónicas, enfermedades terminales o VIH</li><li>• 1 persona LGBTIQ+</li><li>• 1 persona desplazada</li></ul> <p>(ver cuadro n° 2 del anexo estadístico)</p> <p>Entre el total, los <b>derechos</b> mayormente afectados –según la calificación preliminar de los hechos denunciados– son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho a la libertad personal (87)</li><li>• Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringidas en sus derechos en grado mayor que el señalado por la ley o por la condena (27)</li></ul> <p>(ver cuadro n° 3 del anexo estadístico)</p> <p><b><u>Nota: Es importante tomar en cuenta que el total de derechos no hace referencia a un número de casos, sino a la frecuencia con la que un derecho aparece mencionado; ya que, en un solo caso puede haber</u></b></p>

	<p><b><u>más de una víctima, más de un derecho afectado por cada persona y autoridad presuntamente responsable.</u></b></p>
<p><b>EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con base en las directrices específicas para la atención de denuncias, se tiene en proceso de investigación <b>16 expedientes a nivel nacional</b>, de los cuales 13 corresponden al denominado “expediente único”, en los que se han acumulado varios casos (uno por cada sede departamental, con excepción del departamento de Morazán). <sup>6</sup> La mayoría se refieren al derecho a la libertad y derechos de las personas privadas de libertad.</li> </ul> <p>El resto son expedientes tramitados individualmente, entre ellos uno relativo al derecho a la vida de persona privada de libertad<sup>7</sup>.</p>
<p><b>VERIFICACIONES</b></p>	<p>En total se realizaron <b>22 verificaciones</b> en total, las cuales se desglosan de la manera siguiente:</p> <p><b><u>Verificaciones en centros de detención<sup>8</sup></u></b>: Se realizaron <b>19 verificaciones</b> en centros de detención, sobre las cuales se destaca el resultado de las verificaciones realizadas en delegaciones policiales de San Salvador:</p> <p><b>Alimentación</b></p> <p>Algunas personas privadas de libertad en Mejicanos y San Salvador Centro manifestaron que la comida se entrega en malas condiciones, descompuesta o con moscas; lo que les provoca malestares estomacales. En la segunda, se recibieron quejas sobre el precio elevado (\$7) por los tres tiempos de comida. Se encontraron personas que no reciben alimentación: 26 en Mejicanos y 30 en la Unidad de Servicios Extraordinarios de la Delegación San Salvador Centro de la PNC, conocidas como El Penalito/La Naval, por diversas razones: las personas privadas de libertad no tienen familia, la familia los ha abandonado o no poseen los recursos. En esta última, las autoridades han realizado</p>

<sup>4</sup> Casos referidos a detenciones y otros hechos ocurridos en el marco de la aplicación del Régimen de Excepción.

<sup>5</sup> En un solo caso pueden estar relacionadas dos o más personas, por lo que el dato no se refiere al número de presuntas víctimas o personas atendidas.

<sup>6</sup> Según el Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH, al tener conocimiento por cualquier medio de un hecho o situación que presuntamente afecte el respeto y garantía de los derechos humanos, se realizará el examen preliminar, registro y calificación de estos y se determinarán las acciones inmediatas o pertinentes. En tal sentido, debe comprenderse que los casos atendidos no implican -en este momento- el establecimiento o determinación de responsabilidad alguna, dado que se trata de información preliminar sujeta a verificación a través del procedimiento de investigación regulado en la normativa institucional.

<sup>7</sup> Persona que se encontraba privada de libertad en el Centro Penitenciario de Izalco, departamento de Sonsonate.

<sup>8</sup> Implica el monitoreo periódico de las condiciones en las que se encuentran las personas detenidas, principalmente en bartolinas policiales y centros de resguardo para adolescentes.

peticiones a iglesias locales para que les donen alimentos, con lo cual suplen de algún modo la necesidad.

Las autoridades policiales y las personas encargadas de los comedores informan a familiares de las personas privadas de libertad sobre el mecanismo para proporcionar los alimentos.

## Salud

Del recorrido se evidenció muchas necesidades de las personas privadas de libertad y dificultades de las autoridades para cubrirlas, como las siguientes: falta de personal, falta de transporte, etc. En Mejicanos no realizaron gestiones con las unidades de salud del MINSAL para la atención de la salud, así se reportó en la visita de diciembre 2022; sin embargo, en la segunda verificación la autoridad informó que han realizado coordinaciones con el FOSALUD Zacamil y con la Unidad de Salud de la Colonia Palmira Zacamil, quienes llegan una vez al mes para consulta general.

Según la información de la autoridad en Mejicanos, que cuando una persona presenta alguna enfermedad y solicitan medicamento con receta médica, se llama a la familia.

En El Penalito cada 15 días personal de la Unidad de Salud del Barrio Concepción se presentan a dar consultas generales y controles de medicamentos. También de esa dependencia sanitaria han realizado fumigaciones para control de vectores.

Continuó la práctica en centros penitenciarios de no recibir a las personas privadas de libertad que trasladan, personas privadas de libertad que presentan enfermedad. En el período que se reporta se contabilizaron 154 personas rechazadas en el Complejo Penitenciario “La Esperanza” y en Centro Penitenciario de Admisión, Diagnóstico y Clasificación Inicial para Personas Privadas de Libertad, Ilopango, por dicha condición, algunas de esas personas llevan más de 5 meses en sedes policiales.

## Condición jurídica

Según los testimonios la defensoría pública no se presenta a entrevistar a las personas detenidas, es más constante la defensa particular. En general, no existen condiciones de privacidad ni de comodidad para la entrevista con la defensa. En el lugar conocido como El Penalito solo le permiten 5 minutos a la persona privada de libertad para hablar con su defensor o defensora. En general, las personas detenidas en dependencias policiales no conocen su situación jurídica porque nadie les informa, si siquiera la Procuraduría General de la República en cuanto los casos que patrocina.

## Hacinamiento

En Mejicanos se evidenció un significativo hacinamiento en las celdas destinadas a hombres debido a que no se habían realizado traslados.

**Verificaciones de audiencias judiciales:** En el período se realizaron 3 verificaciones de audiencias en juzgados especializados de instrucción de San Salvador, de las cuales se destaca lo siguiente:

### Aspectos generales de las diligencias de verificación

1. Se mantiene la reserva total de la información por parte de juezas y jueces especializados de instrucción, motivo por el cual no se pueden brindar detalles sobre el desarrollo, únicamente generalidades y el resultado de la observación de las audiencias.
2. Las audiencias contaron con la presencia de representación de la Fiscalía General de la República (FGR), de la Procuraduría General de la República (PGR) y defensa particular.

Los delitos atribuidos a las personas procesadas fueron: Agrupaciones Ilícitas, y Posesión y Tenencia con fines de Tráfico, Distribución y Comercialización por su vinculación directa e indirecta con pandillas. atribuidos a 62 personas: 44 hombres y 18 mujeres.

3. Los jueces y juezas especializados de instrucción fueron respetuosos con el mandato de verificación de esta institución; únicamente en el Juzgado Especializado de Instrucción B2 no se permitió el ingreso del personal verificador “porque era el último día de trabajo y estaba saturado de personas que habían llegado a firmar”; no obstante, la Jueza se disculpó y la Colaboradora brindó la información de la audiencia.

El Juzgado Especializado de Instrucción B4 continúa sin dar información telefónica sobre la programación de las audiencias, la cual es requerida previamente a la verificación.

### Sobre las Audiencias de Imposición de Medidas

1. La intimación se realizó de manera virtual y presencial. Algunas personas se encontraban de forma presencial, en un espacio anexo a la Sala de Audiencias y otras a través de videoconferencia desde los Centros Penales de Ilopango y Apanteos.
2. En la exposición de hechos, la representación Fiscal fundamentó la participación de las personas detenidas con el perfil policial como miembros de pandilla o con antecedentes por comercialización de drogas, la extracción telefónica que arrojaba fotografías de dinero, fotografías personales. Solicitó

la detención provisional para evitar el entorpecimiento del proceso judicial.

3. La defensa pública tuvo la oportunidad de dirigirse hacia sus representados hasta el día de la audiencia.
4. El número de personas procesadas aumentó con la instalación de los cercos Tutunichapa y La Granjita.
5. Se atribuyó un nuevo delito: Posesión y Tenencia con fines de Tráfico, Distribución y Comercialización por su vinculación directa e indirecta con pandillas.
6. En la audiencia se decretó instrucción formal con detención provisional.

### **Sobre las Audiencias de Revisión de Medidas**

1. Las audiencias de revisión de medidas se realizaron únicamente con la presencia del Juzgador/a, Fiscalía General de la República y Defensa (Pública o Particular), excepcionalmente con imputada/o presente.
2. Las audiencias de revisión de medidas se celebraron a petición de la defensa (pública o particular).
3. En las audiencias de revisión de medidas, la defensa (pública o particular) inició los alegatos, con la presentación de arraigos.
4. La representación Fiscal argumentó en cada audiencia que los arraigos presentados o no eran suficientes o no fueron presentados correctamente.
5. El/la Juez/a excepcionalmente modifica la medida impuesta (detención provisional).

### **Resumen de las Audiencias de Imposición de Medidas**

1. Se constató la presencia de 2 fiscales, 1 defensor público y 10 defensores particulares.
2. En el desarrollo de la audiencia, la representación Fiscal fundamentó la participación de las personas detenidas con datos perfilados por la Policía Nacional Civil, registros corporales y la extracción de información de los aparatos celulares que les fueron decomisados en la detención, entre otros. Solicitó la detención provisional para 61 personas.
3. La defensa pública solicitó exámenes clínicos para determinar si sus representados eran consumidores. No presentó arraigos porque los familiares no los habían proporcionado. Solicitó medidas sustitutivas para todos.

4. Por su parte, la defensa particular alegó que sus representados no eran parte de ninguna estructura criminal o terrorista, por lo que no debían estar a disposición de ese tribunal, proporcionó arraigos a favor de 10 personas y solicitó medidas sustitutivas a la detención provisional a la detención provisional.
5. Ninguna persona ejerció su derecho a la última palabra.
6. El juez decretó instrucción formal con detención provisional a 60 personas y medidas sustitutivas a favor de una persona con insuficiencia renal. Asimismo, se declaró incompetente de conocer respecto de dos personas, por lo que la Fiscalía debe presentar nuevo requerimiento en los tribunales competentes.

(Ver cuadro n° 5 del anexo estadístico)

#### OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

- En el periodo que corresponde al presente informe, la Procuraduría **ha realizado 671 gestiones institucionales**, en el ejercicio de su mandato, entre ellas las siguientes:
- **Oficios enviados:** A nivel nacional se emitieron **33 comunicaciones oficiales** con el fin de buscar solución a problemáticas, hechos o situaciones que afectaban colectivos; o bien solicitar informes a las autoridades correspondientes y activar a otras instituciones competentes.
- **Orientaciones jurídicas:** A nivel nacional se brindaron **364**, la mayoría en materia penal y penitenciaria. Según el caso, se brinda asesoría a las personas familiares de las presuntas víctimas sobre la implementación y alcances del régimen de excepción, y la remisión a la Procuraduría General de la República para asistencia legal correspondiente.
- **Entrevistas con autoridades:** **51 entrevistas a nivel nacional**, las cuales se relacionan con la ubicación o situación de personas privadas de libertad, gestiones, sobre casos específicos, etc.
- **Acciones inmediatas<sup>9</sup>:** **63 a nivel nacional** que han permitido resolver de forma ágil diferentes problemáticas planteadas, con las cuales se ha proporcionado respuesta oportuna a las personas usuarias.
- **Gestiones telefónicas:** **160 a nivel nacional** y otras gestiones que se detallan en anexo estadístico.

(Ver cuadro n° 6 del anexo estadístico)

<sup>9</sup>Trámite sencillo y ágil en casos que requieren una pronta solución y respuesta oportuna para las presuntas víctimas, con base en los artículos 45 de la Ley y 5 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, ambos de la PDDH.

## REGISTRO INSTITUCIONAL DE PERSONAS DETENIDAS

Con base en las notificaciones recibidas de la PNC e información obtenida directamente por las delegaciones departamentales, se tiene que entre el 18 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023 se reportaron **2,229 detenciones a nivel nacional; 1,889 hombres y 340** (Ver cuadro anexo no 7 del anexo estadístico).

En cuanto a los delitos, se observa un total de 2,502 delitos atribuidos en el período; siendo el delito de **Agrupaciones Ilícitas el que más menciones registra con un número de 1,502; representando el 60%** sobre el total de delitos atribuidos en las detenciones registradas en este período. (Ver cuadro anexo no 8 del anexo estadístico).

## II. Conclusiones

1

La Procuraduría continúa desarrollando de manera efectiva y oportuna su Plan Nacional de Verificación, articulando la respuesta institucional para poner a disposición de la población salvadoreña los diferentes servicios destinados a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos en el contexto del régimen de excepción a nivel nacional, realizando un total de 830 acciones de protección de derechos humanos.

2

Es preocupante la situación de personas que, según quejas recibidas, no están recibiendo alimentos en la Delegación de Mejicanos y en la Unidad de Servicios Extraordinarios de la Delegación San Salvador Centro de la PNC, conocidas como El Penalito/La Naval

3

Se destaca el hecho de que las Unidades de Servicios Extraordinarios de la PNC de San Salvador deben mantener en sus instalaciones a personas que no son recibidas en los centros penitenciarios por padecer alguna enfermedad; situación que está causando hacinamiento en dichos centros y amerita una atención prioritaria por parte de las autoridades de seguridad y penitenciarias.

4

Se destaca como un hecho positivo, la coordinación de la jefatura del lugar conocido como El Penalito con la Unidad de Salud del Barrio Concepción de esta ciudad, para atender consulta médica general y control de medicamento cada 15 días en dicho centro de detención; asimismo, realizar fumigaciones para control de vectores.

## III. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados de la verificación realizada, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, hace un llamamiento especial a las autoridades encargadas de la seguridad pública a atender los estándares nacionales e internacionales para garantizar la protección de los derechos a la vida e integridad de la

población salvadoreña, con base en el principio de legalidad y en el respeto irrestricto de los derechos humanos; y, de manera, particular reiterar y **RECOMENDAR** lo siguiente:

- a) A la Dirección de Centros Penales adoptar medidas para resolver la situación de falta de recepción de personas con enfermedades en los centros penitenciarios y su permanencia en bartolinas policiales. Además, continuar desarrollando programas orientados a garantizar atención de salud y medicamentos para las personas privadas de libertad que están padeciendo alguna patología.
- b) A la Dirección General de la Policía Nacional Civil, tomar acciones para resolver la situación de antes mencionada, así como las condiciones de hacinamiento, falta de alimentos y atención de salud mencionadas.
- c) Al Juzgado Especializado de Instrucción A3, no obstaculizar la labor de esta Procuraduría en el cumplimiento de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos.
- d) Recomendar al Juzgado Especializado de Instrucción B4 facilitar la labor de esta Procuraduría, proporcionando la programación de audiencias a efecto de que el personal delegado pueda realizar sus labores de verificación en dicho Juzgado.
- e) Recomendar a la Procuraduría General de la República adoptar las medidas necesarias a efecto de mantener informada a las personas privadas de libertad que patrocinan sobre su situación jurídica; al igual que a los familiares que soliciten dicha información.

Anexo estadístico

**1. Atención de casos por departamento geográfico**

Cuadro n° 1

Total de casos por departamentos a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023		
Nº	Departamento	Total
1	Ahuachapán	10
2	Cuscatlán	12
3	La Paz	12
4	San Miguel	3
5	San Salvador	52
6	San Vicente	1
7	Sonsonate	11
8	Usulután	36
<b>TOTAL</b>		<b>137</b>

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

**2. Casos atendidos según grupo en condición de vulnerabilidad**

Cuadro n° 2

Total de presuntas víctimas por grupos en condición de vulnerabilidad y departamentos a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023																		
Nº	Departamento	NNA		Enfermedades crónicas o terminales, VIH		Personas con Discapacidad		LGBTI Q+	Adultas mayores		Personas Defensoras de DDHH		Personas desplazadas		Persona pueblos indígenas		Total	
		H	M	H	M	H	M		H	M	H	M	H	M	H	M		
1	San Salvador	2	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
2	La Paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Sonsonate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	San Miguel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Usulután	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
6	Cuscatlán	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	4
7	Santa Ana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Chalatenango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Cabañas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Morazán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	La Libertad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	San Vicente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	La Unión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Ahuachapán	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

Fuente: Datos obtenidos los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

### 3. Detalle de casos por derechos presuntamente afectados y hechos violatorios

#### a) Por derechos

Al desglosar la información por tipos de derechos presuntamente vulnerados, según calificación preliminar, se obtienen los siguientes datos:

Cuadro nº 3

Total de casos por tipo de derechos a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023		
Nº	Derecho	Cantidad
1	Derecho a la libertad personal	87
2	Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringidas en sus derechos en grado mayor que el señalado por la ley o por la condena	27
3	Derecho a la seguridad personal	5
4	Derecho de acceso a la justicia	4
5	Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación	4
6	Derecho de acceso a la información personal	4
7	Derecho a la salud	1
8	Derecho a la seguridad ciudadana	1
9	Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la justicia y garantías del debido proceso	1
10	Derecho de las/los menores de edad privadas de libertad a estar en lugares separados de personas adultas	1
11	Derecho a la integridad personal	1
12	Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones familiares y sociales	1
<b>TOTAL</b>		<b>137</b>

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de "Detención" y de "Otros casos", APP-PDDH.

#### NOTAS:

**1. Esta calificación es preliminar a partir de los hechos y situaciones denunciados, no responde al resultado de una investigación y determinación de responsabilidad alguna.**

#### b) Hechos violatorios:

Al desglosar la información por tipos de hechos denunciados, según calificación preliminar, se obtienen los siguientes datos:

Cuadro nº 4

Nº	Total de casos por hecho violatorio a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023	Cantidad
1	Detenciones sin autorización judicial cuando no se está en situación de flagrancia	49
2	Detenciones ilegales y arbitrarias cometidas por funcionarios del Estado de cualquier tipo de autoridad	36

3	Restricciones arbitrarias de cualquiera de los derechos que no estén limitados por la ley o la condena	27
4	Denegación arbitraria del acceso a información personal contenida en bases de datos públicos	4
5	Persecuciones o indagaciones ilegales	3
6	Omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de derechos	2
7	Falta de exámenes médicos generales para verificar condición de las personas privadas de libertad al momento en que son ingresadas por primera vez	2
8	Negativa de agentes o funcionarios a proporcionar la ubicación exacta del lugar en que se encuentra detenida una persona, ni la identificación clara de la unidad policial que realiza el arresto	1
9	Desplazamiento forzado	1
10	Uso desproporcionado de la fuerza	1
11	Restricciones arbitrarias a la interposición de acciones procesales o recursos	1
12	Denegación arbitraria o restricciones para recibir visita íntima o que las visitas se permitan muy espaciadamente	1
13	Coacción	1
14	Denegación de atención médica	1
15	Denegación de asistencia legal gratuita para la reclamación de derechos ante Tribunal competente	1
16	Inseguridad ciudadana	1
17	Condiciones inadecuadas de saneamiento que afectan la salud	1
18	Incumplimiento del principio de legalidad	1
19	Permanencia en centros de detención creados para adultos	1
20	Omisión o negligencia para su traslado a un centro hospitalario	1
21	Riesgo de desplazamiento forzado	1
<b>TOTAL</b>		<b>137</b>

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de "Detención" y de "Otros casos", APP-PDDH.

#### NOTAS:

1. Esta calificación es preliminar a partir de los hechos y situaciones denunciados, no responde al resultado de una investigación y determinación de responsabilidad alguna.

#### 4. Verificaciones

En el periodo que corresponde a este reporte, a nivel nacional se han realizado **22 verificaciones** en centros de detención y de audiencias judiciales, según el siguiente detalle:

Cuadro n° 5

Total de verificaciones por departamentos a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023				
Nº	Departamento	Centros de detención	Audiencias	Total
1	Ahuachapán	2	-	2

<b>2</b>	Chalatenango	6	-	<b>6</b>
<b>3</b>	Cuscatlán	1	-	<b>1</b>
<b>4</b>	San Salvador	2	-	<b>2</b>
<b>5</b>	Sonsonate	8	3	<b>11</b>
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>3</b>	<b>22</b>

Fuente: Datos obtenidos del reporte de “Verificaciones”, APP-PDDH.

### 5. Gestiones institucionales en ejercicio del mandato

Cuadro n° 6

Total de gestiones institucionales realizadas por departamentos a nivel nacional Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023									
N°	Departamento	Oficios	Llamadas telefónicas	Consulta de expedientes	Entrevistas autoridades	Orientaciones	Acciones Inmediatas	Verificaciones en centros de salud	Total
<b>1</b>	Ahuachapán	1	-	-	-	12	4	-	<b>17</b>
<b>2</b>	Cuscatlán	6	20	-	3	87	2	-	<b>118</b>
<b>3</b>	La Paz	2	3	-	-	5	-	-	<b>10</b>
<b>4</b>	La Unión	1	-	-	-	1	2	-	<b>4</b>
<b>5</b>	San Miguel	7	33	-	-	31	15	-	<b>86</b>
<b>6</b>	San Salvador	12	14	-	4	64	-	-	<b>94</b>
<b>7</b>	Usulután	4	90	-	44	164	40	-	<b>342</b>
<b>Total</b>		<b>33</b>	<b>160</b>	<b>-</b>	<b>51</b>	<b>364</b>	<b>63</b>		<b>671</b>

Fuente: Datos obtenidos del reporte de “Gestiones Institucionales”, APP-PDDH.

**6. Personas privadas de libertad, según notificaciones recibidas de la PNC**

**a) Total de personas detenidas, reportadas por la Policía Nacional Civil en el periodo del 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.**

Cuadro n° 7

<b>Personas privadas de libertad en aplicación del régimen de Excepción</b>				
<b>Período del 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023</b>				
<b>No.</b>	<b>Delegación Departamental</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
1	Ahuachapán	84	6	90
2	Cabañas	25	4	29
3	Chalatenango	63	3	66
4	Cuscatlán	25	1	26
5	La Libertad	201	33	234
6	La Paz	38	14	52
7	La Unión	57	6	63
8	Morazán	12	1	13
9	San Miguel	94	19	113
10	San Salvador	971	211	1182
11	San Vicente	25	3	28
12	Santa Ana	86	10	96
13	Sonsonate	139	17	156
14	Usulután	69	12	81
<b>Total</b>		<b>1889</b>	<b>340</b>	<b>2229</b>

Fuente: Reporte de registro de “Detenciones” de la APP-PDDH y datos proporcionados por las delegaciones departamentales.

**b) Total de delitos atribuidos en el periodo del 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023, según reportes enviados por la Policía Nacional Civil.**

Cuadro n° 8

<b>Total de delitos atribuidos</b>		
<b>Periodo: 18 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023</b>		
1	Abandono y desamparo de persona	1
2	Acoso sexual	12
3	Adquisición o posesión de material pornográfico de niñas niños adolescentes o personas con discapacidad a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación	1
4	Agravación especial	1
5	Agresiones sexuales (en diferentes modalidades)	35
6	Agrupaciones ilícitas	1,502
7	Amenazas (en diferentes modalidades)	107

<b>8</b>	Apropiación o retención indebidas	2
<b>9</b>	Casos especiales de lavado de dinero	1
<b>10</b>	Cheque sin provisión de fondos	1
<b>11</b>	Coacción con agravación especial	2
<b>12</b>	Complicidad para cometer delitos	1
<b>13</b>	Conducción peligrosa de vehículo automotor	104
<b>14</b>	Contaminación ambiental	1
<b>15</b>	Contrabando de mercadería	5
<b>16</b>	Daños	8
<b>17</b>	Depredación de flora protegida	5
<b>18</b>	Desobediencia (en diferentes modalidades)	25
<b>19</b>	Desórdenes públicos	8
<b>20</b>	Disparo de arma de fuego	3
<b>21</b>	Estafa (en diferentes modalidades)	22
<b>22</b>	Estupro (en diferentes modalidades)	2
<b>23</b>	Exhibiciones obscenas	4
<b>24</b>	Expresiones de violencia contra la mujer	73
<b>25</b>	Extorsión (en diferentes modalidades)	50
<b>26</b>	Falsedad ideológica	1
<b>27</b>	Falsedad documental agravada	1
<b>28</b>	Falsificación, tenencia o alteración de moneda	1
<b>29</b>	Feminicidio (en diferentes modalidades)	2
<b>30</b>	Homicidio (en diferentes modalidades)	24
<b>31</b>	Homicidio tentado o imperfecto	15
<b>32</b>	Hurto (en diferentes modalidades)	27
<b>33</b>	Incumplimiento de los deberes de asistencia económica	5
<b>34</b>	Inducción al abandono	1
<b>35</b>	Lesiones (en diferentes modalidades)	165
<b>36</b>	Limitación ilegal a la libertad de circulación	1
<b>37</b>	Maltrato infantil	4
<b>38</b>	Organizaciones terroristas	76
<b>39</b>	Posesión y tenencia	45
<b>40</b>	Privación de libertad	6
<b>41</b>	Proposición y conspiración	4
<b>42</b>	Pornografía	1
<b>43</b>	Receptación (en diferentes modalidades)	9
<b>44</b>	Resistencia (en diferentes modalidades)	31
<b>45</b>	Robo (en diferentes modalidades)	10
<b>46</b>	Suministro indebido de bebidas alcohólicas	1
<b>47</b>	Tenencia y uso indebido de traje o uniforme	1
<b>48</b>	Tenencia o portación ilegal o irresponsable de arma de fuego	31

<b>49</b>	Tentativa de delito	1
<b>50</b>	Tráfico ilegal de personas	10
<b>51</b>	Tráfico ilícito	16
<b>52</b>	Violación (en diferentes modalidades)	27
<b>53</b>	Violencia intrafamiliar	10
<b>Total</b>		<b>2,502</b>

Fuente: Reporte de registro de “Detenciones” de la APP-PDDH y datos proporcionados por las delegaciones departamentales.

**Nota: La cantidad de delitos no necesariamente puede coincidir con la cantidad de detenciones por los casos en los cuales haya más de un delito atribuido a una misma persona.**